Derechos Humanos
Derechos de Todos

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DGAFDP Nº 160 /10

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE AL SEÑOR RUBÉN MORINIGO DURÉ."

Asunción, 02 de diciembre de 2010.

VISTO: El llamado realizado en fecha 16 de noviembre de 2010 para la Contratación Directa Nº 33/2010 "Locación de Inmuebles".

CONSIDERANDO: **a)** Que fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de "LOCACION DE BIENES INMUEBLES".

b) Que, se ha observado lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina "Los Procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el Canon mensual excediera los 1000 jornales mínimos, se ajustarán al procedimiento de Licitación Pública, aquellos cuyo canon mensual fue inferior a la cuantía antes referida, se someterán a disposiciones de la adjudicación directa" y en el Art. 33 inc. g de la misma Ley que autoriza la excepción cuando "**existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o emergencias impostergables.**"

c) Que, según el Dictamen del Comité de Evaluación, la documentación presentada y la oferta del locador se recomienda adjudicar, y

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar al Señor RUBEN MORINIGO DURÉ, con C.I. Nº 476.768, en carácter de propietario del inmueble, situado en O´Leary Nº 969 c/ Piribebuy de la ciudad de Asunción, para la Locación de un inmueble para el mejor funcionamiento de las oficinas de la Dirección Gral. de Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoría del Pueblo.

Art. 2º.- Establecer la consignación del pago plurianual, correspondiente de la siguiente manera: **año 2010 Gs. 33.600.000.- (Guaraníes treinta y tres millones seiscientos mil) y de enero a noviembre del año 2011 Gs. 78.750.000.- (Guaraníes setenta y ocho mil setecientos cincuenta).**

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MANUEL MARIA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo